

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ALMA SOLANO SANCHEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200070 -	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Siendo el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente” la herramienta principal para implementar las políticas públicas necesarias para el departamento del Atlántico. Se plantearon distintas metas por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en las cuales se identificaron los objetivos que se requieren cumplir a fin de desarrollar los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para ello. Teniendo como base respaldar y cubrir todas aquellas necesidades que se han reflejado en el departamento del Atlántico, al igual que garantizar la cobertura total de los servicios de salud en su jurisdicción. Fortaleciendo y manteniendo un contacto directo con aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias. La Secretaría de Salud, además de aquellas funciones y competencias otorgadas por la Ley, maneja diferentes funciones, dentro de las cuales resaltan: a) la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento; b) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. Dentro de estas, existe el compromiso esencial de extender los servicios de salud que se prestan en el departamento, sin dejar a un lado la gran importancia de obtener un manejo amplio e integral para lograr una correcta aplicación de estos en todo el territorio atlanticense. En ese contexto, se refleja un gran articulado de funciones que posee la secretaria de Salud, que no solo comprenden las mencionadas anteriormente, sino que también se traslada su deber institucional a las contenidas dentro de la Ley 715 de 2001 y demás normas que corresponden en materia de salud, por lo que estas, solo se materializan a través de los procedimientos que se estructuran internamente para su correspondiente ejecución. Sin embargo, se han identificado diferentes altercados para su correcta aplicación, uno de estos es la insuficiencia de personal de planta que permita lograr esa extensión de los servicios y espectro de vigilancia de estos a lo largo de todo el departamento, lo que impide llevar a cabo cada uno de estos procedimientos de manera eficaz y oportuna, por lo que, resalta la necesidad contar con	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	el recurso humano suficiente para el correspondiente cumplimiento de sus funciones. Entendiendo que dichas funciones manejan diferentes componentes técnicos, es indispensable contar con personal profesional en distintas áreas de conocimiento, con el fin de acompañar y fortalecer los procesos que se llevan internamente en la dependencia. Así dar cumplimiento con las funciones establecidas, además de ofrecer una atención oportuna y efectiva, con miras a un constante mejoramiento en sus diferentes procesos. En atención a la necesidad antes planteada y, en ocasión a que el personal de planta que posee la Secretaría de Salud Departamental no es suficiente para desarrollar las diferentes actividades que comprenden los diferentes procesos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, se encuentra conveniente contratar un grupo de personas profesionales en distintas áreas de conocimiento que desarrollen las actividades que no han sido realizadas. Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona: “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”</i>							
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.							
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUDRO ANEXO
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
11. Lugar de Ejecución	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	área de que se trate.									
13. Capacidad jurídica	1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.									
14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A								
	CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 84.850.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. El valor individual de cada contratista está establecido en el CUADRO ANEXO								
		<table> <tr> <th>Capítulo</th><th>Descripción</th><th>Fuente de financiación</th><th>Valor</th></tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.138-1906034-83990</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y</td><td>9701-RBRRC-Rec. Barre rentas cedidas</td><td>\$ 84.850.000</td></tr> </table>	Capítulo	Descripción	Fuente de financiación	Valor	2.3.2.02.02.008.138-1906034-83990	Otros servicios profesionales, técnicos y	9701-RBRRC-Rec. Barre rentas cedidas	\$ 84.850.000
Capítulo	Descripción	Fuente de financiación	Valor							
2.3.2.02.02.008.138-1906034-83990	Otros servicios profesionales, técnicos y	9701-RBRRC-Rec. Barre rentas cedidas	\$ 84.850.000							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

			empresariales nyc. p		
15. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A			
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO			
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro presupuestal:	NUMERO:	202101890			
	VALOR:	\$ 150.000.000			
	FECHA:	13-07-2021			
17. Supervisión	Nombre del funcionario:	ALMA SOLANO SANCHEZ			
	Identificación del funcionario:	32.796.348			
	Cargo del funcionario:	Secretaria de Salud			
	Dependencia:	Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico			
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO				
19. Garantías solicitadas	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i>				
FIRMAS Y APROBACIONES					
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ			
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental			
	FECHA:	30-07-2021			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	30-07-2021
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ROQUE FERNANDO CANTERO RODRIGUEZ	Acreditar título de administrador de empresas con una experiencia mínima de 5 meses	1. Realizar el acompañamiento en los procesos y tramites de precontractuales de los diferentes programas según la asignación que realice la secretaria de Salud Departamental. 2. Revisar los perfiles y documentos que contienen la hoja de vida del personal postulado para iniciar el proceso precontractual con la Secretaría de Salud Departamental. 3. Apoyar los procesos y tareas administrativas que le sean asignadas para afianzar los tramites internos de la Secretaría de Salud Departamental. 4. Realizar un seguimiento continuo al estado actual del proceso precontractual y brindar la información suficiente a los contratistas de este. 5. Realizar todas aquellas actividades de contenido administrativo, que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/L 22.500.000)	MIL (\$	EL departamento del Atlántico pagara mediante: cuatro (4) pagos mensuales iguales por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ADRIANA CRISTINA ROMERO UPARELA	Acreditar título de administrador de empresas con una experiencia mínima de 7 meses	1. Realizar el seguimiento continuo a los procedimientos asignados por el supervisor del contrato. 2. Mantener el contacto constante con los distintos enlaces internos de la Gobernación del Atlántico, como también aquellos externos que se necesiten mantener para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Salud Departamental. 3. Establecer un cronograma de actividades, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de informar la fecha, hora y lugar de las actividades relevantes para tener en cuenta por la secretaria de Salud Departamental. 4. Informar al supervisor del contrato los cambios y/o modificaciones que correspondan al cronograma de actividades establecido, con el fin de mantener un estado actual de este. 5. Entregar los documentos, oficios o información que corresponda a las distintas áreas y dependencias adscritas a la Secretaría de Salud Departamental. 6. Mantener contacto directo y continuo con los enlaces operacionales y logísticos para organizar los asuntos previos a las actividades de interés de la Secretaría de Salud Departamental en todo el territorio del Departamento del Atlántico. 7. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 29.750.000)	MIL (\$)	El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2021. Los cuáles serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante: cuatro (4) pagos mensuales iguales por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.950.000) y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.950.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MARGOT MARIA RETAMOZO RIBON	Acreditar título de médico y cirujano, con una experiencia mínima de 9 meses	1. Contribuir con el correcto desarrollo de los procesos de calidad, aseguramiento y prestación de servicios de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social. 2. Realizar una verificación previa de los requerimientos que sean presentados por los distintos actores del SGSSS, ante la Secretaría de Salud Departamental. 3. Consolidar la información encontrada que permita resolver de fondo los requerimientos que sean presentados por los distintos actores del SGSSS, ante la Secretaría de Salud Departamental. 4. Mantener el contacto continuo con los enlaces que proporcionen los distintos actores al SGSSS, para la debida comunicación e información que soliciten. 5. Realizar el acompañamiento constante en la respuesta oportuna a los requerimientos de diferentes entes del SGSSS allegados a la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social. 6. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 32.600.000)	MIL (\$)	El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2021. Los cuáles serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante: cuatro (4) pagos mensuales iguales por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI MIL PESOS M/L (\$6.520.000) y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI MIL PESOS M/L (\$6.520.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).